ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 17/10/2025**
Área solicitante: grupo de gestión de apoyo	
Responsable del área solicitante: *Julian David Perez Requiniva*	
Objeto: COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreta reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 del 2015, adscrito al Departamento administrativo para la prosperidad social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer a integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de las Entidades para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley. Estos, se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en las normas vigentes, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna a los servidores públicos que laboran en la Regional Guainía.

Conforme a lo anterior, el ICBF debe propender por contar con salas de lactancia que permita la lactancia materna facilitando que las madres continúen la lactancia exclusiva hasta al menos los 6 meses, y favorecen su prolongación, incluso cuando regresan al trabajo. La UNICEF y la OMS destacan que crear un entorno laboral que facilite amamantar o extraer leche beneficia tanto a las madres como a las empresas.

Ley 1823 de 2017: Establece la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral. Exige que entidades públicas, como el ICBF, adecuen espacios acondicionados para la extracción y conservación de leche materna. Define que estas salas deben cumplir normas técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima, según los lineamientos del Ministerio de Salud.

Decreto / Resolución del Ministerio de Salud (Resolución 2423 de 2018): Detalla requisitos específicos para las salas: ubicación privada, ventilación, iluminación, superficies higiénicas, lavamanos, mesón de apoyo, etc. .

Ley 2306 de 2023: Amplía el periodo de lactancia laboral a 2 años, manteniendo descansos remunerados diarios de 30 minutos y refuerza la obligación de tener una sala de lactancia o un espacio adecuado adyacente al lugar de trabajo.

Res. ICBF 4589 de 2009 (Anexo 12): Aunque se refiere más a casas de madres gestantes, subraya la importancia de áreas comunes adecuadas, espacio social, lactario con condiciones sanitarias, almacenamiento dotacional, zonas de higiene y limpieza.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

Res. ICBF 0001 de 2018: Define lineamientos de dotación general, atención integral y requisitos para la primera infancia, incluyendo madres en periodo de lactancia.

Res. ICBF 350 y 1940 de 2017: Establecen condiciones locativas generales para la infraestructura del ICBF: espacios en óptimas condiciones, ventilación, iluminación, limpieza, sin plagas, seguridad estructural, etc. Todos estos aspectos son aplicables a una sala de lactancia.

Contar con una sala digna y respetuosa del proceso de lactancia disminuye el absentismo y mejora la satisfacción, compromiso y permanencia de las trabajadoras, Facilitar este espacio adecuado para la lactancia armoniza el trabajo y la maternidad, reconociendo la doble condición de las funcionarias como madres y profesionales, y fortaleciendo un entorno laboral inclusivo y equitativo.

1.2 Descripción de la necesidad:

En cumplimiento de la Ley 1823 de 2017, la Ley 2306 de 2023, la Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las disposiciones internas del ICBF orientadas a garantizar entornos laborales saludables y respetuosos de los derechos de las madres trabajadoras, se hace necesaria la dotación de una Sala Amiga de la Familia Lactante en la sede regional Guainía. Este espacio permitirá a las funcionarias en periodo de lactancia extraer, conservar y manipular la leche materna en condiciones de privacidad, higiene y confort, contribuyendo a la continuidad de la lactancia materna exclusiva y prolongada, al bienestar de los hijos e hijas, y al fortalecimiento de la política institucional de protección integral a la primera infancia. En este sentido, y atendiendo a los requisitos técnicos establecidos por la normativa, se procede a solicitar la adquisición de los elementos que garantizarán el adecuado funcionamiento de la sala.

los elementos son los indicados con especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2. ficha de condiciones técnicas. Los bienes y servicios requeridos por la entidad y que deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y entre los cuales están con su respectivo Código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
Código UNSPSC 56101719 Producto : Mesas auxiliares
Código UNSPSC 56120000 Familia : Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
Código UNSPSC 56121600 Clase : Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños
Código UNSPSC 41112213 Producto : Termómetros de mano
Código UNSPSC 52141509 Producto : Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de (30) treinta días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y expedición del acta de inicio.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1082 de 2015 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del ICBF Regional Guainía, ubicado en la calle 15 N° 8-86 barrio La Esperanza, en el municipio de Inírida (Guainía).

El producto objeto del presente proceso será entregado en las instalaciones del ICBF Regional Guainía bodega de almacen, ubicado en la Calle 15 N°8-86 Barrio La Esperanza, en el Municipio de Inírida.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Inírida- Guainía.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***CONTRATO DE COMPRAVENTA.***

3.2 Modalidad de selección:

Conforme el Decreto 1082 de 2015 – Subsección V- Artículo 2.2.1.2.1.5.2
(…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"***COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA***"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___x___

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para contratar "**COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA**" corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:
56101719, 56120000, 56121600, 41112213, 52141509

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de *SEIS MILLONES SEISCIENTO UN MIL VEINTICUATRO PESOS ($6.601.024*).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Abastecimiento del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE LACTANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAINIA.** es ***SEIS MILLONES SEISCIENTO UN MIL VEINTICUATRO PESOS ($6.601.024*),**
NOTA: de acuerdo con la necesidad proyectada por la entidad la solicitud de presupuesto es superior, sin embargo, l direccion administrativa trasladó la partida arriba señalada.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20425	07/10/2025	198 DOTACION	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	***SEIS MILLONES SEISCIENTO UN MIL VEINTICUATRO PESOS***	**6.601.024**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista bajo su responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga a entregar los bienes objeto de compra, en la oficina del almacén del ICBF Regional Guainía productos nuevos y óptimas condiciones de calidad:

N° Actividad	Actividad	U.M.	Cantidad
1	Mesa Auxiliar o de Apoyo en Mdp 50cm Blanco, Modelo Delta, Código 700892 Mesa auxiliar en MDP 60cm Mesa de apoyo complemento para tu hogar.Material: MDP. El acabado del mueble es echo en pintura UV texturizada de larga durabilidad y fácil limpieza.Amplio espacio en la tapa, Producto desarmado. Incluye manual de armado y tornillería necesaria.Soporta: 15Kg.Medidas: Alto: 45cm - Ancho: 60cm - Profundidad: 36cmGARANTÍA: 6 meses en madera.	UN	1
2	Sillón Reclinable Darwin Cord,Modelo Darwin Código 906156,Tipo : Poltronas,Color del tapiz : Blanco, Garantía : 1 año, Material de la estructura : Metal, MDF, Estilo deco : Vintage Modern	unidad	1
3	Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris Código: 7704353383652 Nevera WHIRLPOOL No Frost Congelador Superior 263 Litros WRW25CKTWW Gris con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Cuenta con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Adicional, tiene un cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque de agua de 2 litros y luz Led.	unidad	1
4	Termometro Medidor Digital Temperatura -50º A 110º Con Sonda, Tipo de batería: LR44. Incluye baterías. Dimensiones: 4.8cm de largo x 1.5cm de alto x 28cm de ancho.	unidad	1
5	Caneca Plástica Inmold Pedal 12.5 Litros Gris Metalizado, Largo 31.3 cm, Color Metalizado Ancho 19.2 cm, Cuenta con ruedas No Alto 38.8 cm, Mecanismo de accionamiento Pedal, Capacidad volumétrico, 12.5 litros.	unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrarse, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía del contratista por 12 meses después de la recepción de los bienes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

Garantizar y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y el personal ofertado en la propuesta.

Entregar los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos y ficha de condiciones técnicas, garantizando su calidad debiendo suscribir las garantías y manteniendo actualizada su vigencia.

Reemplazar en un término máximo de 72 horas desde la fecha de la reclamación por parte del supervisor, los productos que no reúnan la calidad y características.

Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados, para efectos de expedición de certificaciones por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

Cumplir con los deberes y derechos señalados en el artículo 5 de la ley 80/1993.

Cumplir con las demás instrucciones que les sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de los bienes una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación

Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado brindando condiciones de garantía del bien.

Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros

Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.

La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final

NOTA: el futuro contratista previo a la compra debe acordar con el supervisor del contrato las especificaciones de los productos a entregar, en caso de que no sea así, no se le dará recibido de la compra que realice, y se hará responsable de las consecuencias legales que ello conlleva

Los elementos de ferretería objeto de compra deben ser entregados mediante actas parciales y de acuerdo con la necesidad de la entidad estatal.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o no cumple con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

Los elementos descritos anteriormente con sus requerimientos técnicos son claros y específicos, cualquier duda con respecto a las características de los productos debe ser consultada con el encargado de la supervisión del proceso, (Antes de la entrega).

Los elementos deben contar con el embalaje adecuado para evitar daños durante el transporte y la manipulación.

Al momento de la entrega, el personal encargado realizara una inspección visual y funcional de los elementos suministrados.

En caso de que algún elemento llegue defectuosos o no cumpla con las especificaciones solicitadas, se deberá remplazar el elemento.

Los costos asociados al retiro y reposición de los elementos defectuosos correrán por cuenta del contratista.

7.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

7.2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.

7.2.1.3 Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión

7.2.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.1.6 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.1.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

7.2.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.1.9 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.2.1.10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente, anexando en cada informe de supervisión las planillas de correspondientes al periodo ejecutado.

7.2.1.11 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.1.12 Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.2 **Seguridad y Salud en el Trabajo: N/A**

7.2.3 **Gestión Ambiental**

n/a

7.2.4 Calidad

7.2.4.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

7.2.5 **Seguridad de la Información: N/A**

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF.

7.3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

7 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará al contratista MEDIANTE UNICO PAGO, previa entrega de los elementos objeto de suministro mediante acreditación de los siguientes requisitos.

Se pagará al contratista así:

1 La factura debe ser tramitada mediante la plataforma de Ministerio de Hacienda para ser aprobada por el supervisor.

-Los datos para el cargue de la factura a SIIF NACION son:

Código PCI: 46-02-00-094

Correo supervisor: Julian.perezr@icbf.gov.co

Observaciones que se deban incluir y visualizarse en la factura:

-En la factura en datos del adquiriente tener en cuenta lo siguiente para relacionar en el documento:

El correo a relacionar en datos del adquiriente: es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, campo responsabilidad tributaria: 01IVA y tipo de responsabilidad O-13

- en las notas finales debe ir: #$46-02-00-094;N.CTO (INCLUIR SOLO EL NUMERO);julian.perezr@icbf.gov.co#$

2) La certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por parte del supervisor.
3) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de apoyo Regional Guainía. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al expediente del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/10/2025

9.2 Interventoría.

No Aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

12 ANEXOS.

12.2 ANEXO 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
12.3 ANEXO 2. ficha de condiciones técnicas
12.4 ANEXO 3. Estudio de mercado

13 APROBACIONES.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		**Fecha: 17/10/2025**
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Gestión de apoyo	**Aprobó Julian David Perez Requiniva**	

Revisó: JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA
Coordinador Grupo Gestión de Apoyo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012